



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Transparencia

# Diagnóstico para evaluar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

**Septiembre 2023**



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



## Índice

Página

Marco Jurídico .....	2
Antecedentes .....	3
Apartado I .....	4
Apartado II .....	4
Apartado III .....	23
Apartado IV .....	24
Apartado V .....	25





## **Marco jurídico.**

El artículo primero constitucional prevé que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

De igual manera, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, contempla la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el artículo segundo de nuestra Constitución Federal señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

En ese sentido, dicho precepto constitucional refiere que tanto la Federación, como las entidades federativas y los Municipios, promoverán la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminarán cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

A nivel nacional, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad regula el derecho de las personas con discapacidad al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en



espacios públicos, para lo cual la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad se establecen en dicha legislación. En este sentido, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación mandata que los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que impidan el pleno desarrollo de las personas, y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos. Por su parte, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, prescribe que las lenguas de los pueblos indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia.

### Antecedentes.

El 4 de mayo de 2016, el Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los *"Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables"*, en cuyos numerales Sexto y Séptimo prevén que los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico para evaluar e identificar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Bajo este contexto, en septiembre de 2020 la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía elaboró el Diagnóstico para evaluar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

En virtud de lo anterior y en observancia a lo previsto en los Criterios mencionados con antelación, en los siguientes apartados se desarrollará el Diagnóstico correspondiente al periodo septiembre 2023 a septiembre 2026, conforme a la metodología propuesta en la Herramienta Diagnóstica proporcionada por el Consejo Nacional de Transparencia.



## **Apartado I**

**Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.**

La Secretaría de Economía tiene la misión de desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.

Es así que, dado el carácter federal de esta dependencia, su ámbito de actuación no se circunscribe a una región específica, sino que tiene proyección en toda la República Mexicana, siendo importante destacar que para tal efecto, cuenta con oficinas de representación en algunas entidades federativas.

Bajo este escenario, resulta relevante tomar en consideración los datos estadísticos aportados por el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los cuales arrojan información relativa a la población que habla alguno de los tipos de lengua indígena que existen en México, cuyos resultados fueron reportados en el Diagnóstico elaborado por esta Unidad de Transparencia en Septiembre de 2020, mismos que de igual forma se toman en consideración en el presente diagnóstico, al no existir alguna actualización de esos datos.

## **Apartado II**

**Un informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto de los presentes Criterios que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que se trata.**

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta” de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

<b>Insuficiente</b>	<b>Básico</b>	<b>Suficiente</b>
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es





	individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
--	---	--

**Disposición Primera:**

Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rampas.</li> </ul>	Básico	En el Diagnóstico elaborado en septiembre de 2020, se aportó la evidencia de las instalaciones con que cuenta la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <a href="#">diagnostico_accesibilidad2020.pdf</a> (economia.gob.mx)	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señalización mediante una ruta podotáctil para personas con discapacidad.</li> <li>Señalización en braille.</li> </ul>





<ul style="list-style-type: none"> <li>Estacionamiento.</li> <li>Sanitarios.</li> <li>Distribución de las áreas.</li> <li>Pasillos.</li> <li>Escaleras.</li> <li>Elevadores.</li> <li>Señalización visual, auditiva y táctil.</li> <li>Iluminación.</li> <li>Salidas</li> </ul>			
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>
2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?	Suficiente	Las instalaciones de la Unidad de Transparencia cuentan con espacios para maniobrar, los cuales son accesibles para personas con discapacidad, como se evidencia con las imágenes plasmadas en el Diagnóstico de 2020, consultable en la siguiente liga: <a href="#">diagnostico_accesibilidad2020.pdf</a> (economia.gob.mx)	Brindar mantenimiento periódico a las instalaciones.
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>
3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?  Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sillas de ruedas.</li> <li>Bastones.</li> <li>Muletas.</li> <li>Bipedestadores.</li> <li>Mobiliario ergonómico.</li> </ul>	Suficiente	La UT cuenta con una oficina cuyo diseño y disposición de mobiliarios, permite garantizar el empleo de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas y mujeres embarazadas.	Sería deseable contar con silla de ruedas para trasladar a aquellas personas que así lo requieran.
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>
4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales,	Básico	La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía cuenta	Revisar periódicamente las



<p>tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <p><a href="http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/">http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/</a> Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad:</p> <p><a href="http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf">http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf</a> NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud:</p> <p><a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html</a></p>		<p>con los espacios necesarios para la movilidad de personas en condiciones de vulnerabilidad y se adecua a las guías estándar de accesibilidad en edificios públicos.</p>	<p>condiciones de los espacios para garantizar el acceso en óptimas condiciones a las personas con alguna limitante de movilidad.</p>
---	--	--	---

**Disposición Segunda:**

Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se





encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas? Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul>	Insuficiente	No se cuenta con material de divulgación relacionado con el derecho de acceso a la información en lenguas indígenas.	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material (folletos, carteles, trípticos) en lengua indígena que pudiera proporcionar o compartir el INAI, a fin de orientar a las personas indígenas sobre el procedimiento y mecanismos de acceso a la información pública.</li> </ul>
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad



<p>2. La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicados y formatos en general.</li> <li>Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con material de divulgación del derecho de acceso a la información en braille.</p>	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material (folletos, carteles, trípticos) en Sistema de Escritura Braille, que pudiera proporcionar o compartir el INAI, a fin de orientar a las personas con disminución de capacidades visuales sobre el procedimiento y mecanismos de acceso a la información pública.</li> </ul>
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con material en audioguías relacionado con el derecho de acceso a la información.</p>	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Audioguías que pudiera proporcionar o compartir el INAI, a fin de orientar a las personas sobre el procedimiento y mecanismos de acceso a la información pública.</li> </ul>
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicados y formatos en general.</li> <li>* Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>* Audios.</li> <li>* Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>* Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul>	<p>Suficiente</p>	<p>La información que se publica en el apartado "Transparencia", esta redactado en lenguaje incluyente y no sexista, como se puede corroborar en la siguiente liga:</p> <p><a href="https://www.economia.gob.mx/files/transparencia/gobmx/transparencia.html">https://www.economia.gob.mx/files/transparencia/gobmx/transparencia.html</a></p>	<p>Adicionalmente, sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material (folletos, carteles, trípticos), redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género, que pudiera proporcionar o compartir el INAI, a fin de orientar a las personas sobre el procedimiento y mecanismos de acceso a la información pública</li> </ul>



<p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <p>* Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: <a href="http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf">http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf</a></p> <p>* Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: <a href="http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf">http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf</a></p>			
---	--	--	--

**Disposición Tercera:**

Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos.

Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. El sujeto obligado ¿usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No es atribución de la Secretaría de Economía realizar eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales</p>	<p>No aplica.</p>



<p>protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>* Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>2. El sujeto obligado ¿usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>* Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p>No aplica.</p>	<p>No es atribución de la Secretaría de Economía realizar eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	<p>No aplica.</p>
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>3. El sujeto obligado ¿usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No es atribución de la Secretaría de Economía realizar eventos y</p>	<p>No aplica.</p>



<p>transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y proyección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>* Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>		<p>transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	
---	--	--	--

**Disposición Cuarta:**

Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.

Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.





Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, ¿está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	Satisfactorio	<p>El personal adscrito a la Unidad de Transparencia cuenta con los conocimientos técnicos para brindar atención asesoría a las personas solicitantes para solventar dudas y facilitar su derecho de acceso a la información y el ejercicio de los derechos ARCO; incluyendo a personas que no saben leer y/o escribir.</p> 	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de actualización y profundización de conocimientos, impartidos por el INAI, en materia de transparencia y protección de datos personales y sensibilización de la atención a usuarios.</li> </ul>
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>2. El personal designado para las funciones referidas, ¿puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena? Nota: los sujetos obligados pueden optar,</p>	Básica	<p>La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía se apoya de la herramienta tecnológica Microsoft Bing Traductor, que permite la traducción del castellano a las lenguas otomí y maya.</p>	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de colaboración con el INAI para identificar y en su caso, traducir respuestas a solicitudes</li> </ul>





<p>de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.</li> <li>• Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales"</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			<p>de acceso a la información en lenguas indígenas.</p>
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>
<p>3. El personal designado para las funciones referidas, ¿puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a</li> </ul>	<p>Básica</p>	<p>La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía se apoya de la herramienta tecnológica Microsoft Bing Translator, que permite la traducción de escritos en lenguas extranjeras.</p>	<p>Sería deseable contar con:</p> <p>Material (folletos, carteles, trípticos), redactados en lenguas extranjeras, que pudiera proporcionar o compartir el INAI, a fin de orientar a las personas sobre el procedimiento y</p>



<p>personas que hablen lengua extranjera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> </ul>			<p>mecanismos de acceso a la información pública</p>
---	--	--	--

**Disposición Quinta:**

Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. En sus portales de Internet, el sujeto obligado ¿plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de</p>	<p>Suficiente</p>	<p>En el portal de la Secretaría de Economía se cuenta con el apartado "Transparencia" en el cual se proporcionan los datos de contacto (teléfono, correo, dirección, horario de atención) de la Unidad de Transparencia, así como información de interés relacionada con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, como se evidencia en la siguiente liga: <a href="https://www.economia.gob.mx/files/transparencia/gobmx/transparencia.html">https://www.economia.gob.mx/files/transparencia/gobmx/transparencia.html</a></p>	<p>Actualización constante de la información publicada.</p>





<p>importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>· Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>· Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>			
<p><b>Pregunta</b></p>	<p><b>Respuesta</b></p>	<p><b>Evidencia</b></p>	<p><b>Áreas de oportunidad</b></p>
<p>2. En los portales de Internet del sujeto obligado, ¿se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con información referida en lenguas y sistemas registrados en la región.</p>	<p>Identificar las lenguas más utilizadas por las y los solicitantes para, con base en ello, acercarse con el INAI para revisar si cuenta con material en esas lenguas.</p>





<p>uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>			
--	--	--	--

**Disposición Sexta:**

Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

1. Que se incorporen lectores de pantalla;
2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
3. Que se utilice el contraste de color;
4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
5. Que los documentos sean claros y simples;
6. Que se identifique el idioma usado;
7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y





11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?	Insuficiente	No se cuenta con un Portal Web accesible que incorpore "lectores de pantalla"	Contar con un Portal Web accesible que incorpore "lectores de pantalla"
2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?	Básico	El Portal web permite hacer zoom a las imágenes.	Incorporar amplificadores de imágenes en el Portal Web
3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?	Insuficiente	No se cuenta con un Portal Web Accesible que incorpore "lenguaje de señas"	Contar con un Portal Web Accesible que incorpore "lenguaje de señas"
4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?	Insuficiente	No se cuenta con un Portal Web Accesible que incorpore "contraste de color"	Contar con un Portal Web Accesible que incorpore "contraste de color"





Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la incorporación de información de contexto y orientación	Contar con un Portal Web Accesible con la incorporación de información de contexto y orientación
6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Básico	El Portal Web cuenta con una sección de documentos claros y simples	Contar con especificaciones que permitan un Portal Web Accesible en cuanto a los documentos claros y simples
7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la incorporación de identificación del idioma usado	Contar con un Portal Web Accesible que tenga la incorporación de identificación del idioma usado
8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la incorporación de navegación guiada por voz	Contar con un Portal Web Accesible que tenga la incorporación de navegación guiada por voz
9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la posibilidad de detener y ocultar animaciones	Contar con un Portal Web que tenga la posibilidad de detener y ocultar animaciones
10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con menús o apartados dinámicos que cuenten con suficiente tiempo de traslado	Contar con un Portal Web Accesible que tenga menús o apartados dinámicos que cuenten con suficiente tiempo de traslado
11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	Básico	El Portal Web emplea un lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio	Mejorar el uso de lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio en el Portal Web de la Secretaría de la Secretaría de Economía.
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad





12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Insuficiente	El Portal Web no proporciona información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad y lengua indígena	Contar con un Portal Web que proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad y lengua indígena
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>
13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la verificación de accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios	Contar con un Portal Web que permita la verificación de accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>
14. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan? Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.	Insuficiente	No se realizan pruebas periódicas al Portal Web para corroborar si los contenidos o documentos son accesibles e identifiquen los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan	Realizar pruebas periódicas al Portal Web para corroborar si los contenidos o documentos son accesibles e identifiquen los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>



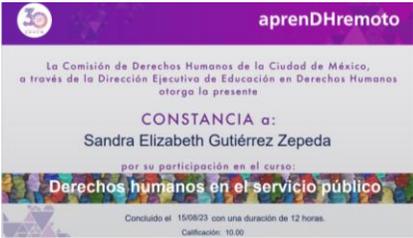


<p>15. El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos ¿se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en internet, así como en el uso de herramientas desarrolladas para tal fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, que se encuentre capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin</p>	<p>Contar con personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, que se encuentre capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin</p>
--	---------------------	--	--

**Disposición Séptima:**

Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. El sujeto obligado ¿implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión</p>	<p>Suficiente</p>	<p>El personal de la Unidad de Transparencia se capacita en temas que permiten su sensibilización en materia de derechos humanos y perspectiva de género.</p> 	<p>Continuar con la actualización y capacitación del personal adscrito a la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos y perspectiva de género.</p>



<p>y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> <li>* Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</li> </ul> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	
<p>2. El sujeto obligado ¿implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y</p>	<p>Básico</p>	<p>El personal adscrito a la Unidad de Transparencia implementa mejores prácticas con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad</p>	<p>Fortalecer las metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de</p>



<p>contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li> <li>* Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li> <li>* Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li> </ul>			<p>análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad</p>
--	--	--	---

### **Apartado III**

**Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.**

La Secretaría de Economía atiende, sin distinción, a cualquier persona solicitante a través de los mecanismos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales previstos en la normatividad de la materia. Entre estos, se incluye tanto la recepción de solicitudes electrónicas, así como la atención presencial en la Ventanilla de Transparencia. Adicionalmente, se brinda asesoría vía correo electrónico o telefónica relacionada con el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como a la protección de datos personales.





## Apartado IV

**Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.**

A continuación, se desarrolla la estrategia para atender las áreas de oportunidad que tiene este sujeto obligado en materia de accesibilidad a los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de grupos vulnerables:

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de la implementación	Fecha de inicios	Fecha de término	Indicadores
Fortalecer las capacidades del personal de la Unidad de Transparencia para atender a la ciudadanía	Incrementar la capacitación y actualización del personal que atiende a la ciudadanía en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Tomar los cursos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que proporciona el INAI.	Capacitar al personal de la UT y de las áreas adscritas a la Secretaría de Economía en acceso a la información y protección de datos personales.	Unidad de Transparencia	Octubre 2023	Septiembre 2026	Total de personal de la Secretaría de Economía / Total de personal capacitado en materia de transparencia y protección de datos personales de la Secretaría de Economía
Implementar acciones de accesibilidad en el apartado "Transparencia" de la página institucional de la Secretaría de Economía, en beneficio de los	Incorporar elementos de accesibilidad en el apartado "Transparencia" de la página institucional de la Secretaría de Economía con	Gestionar las acciones tecnológicas necesarias para la información del apartado "Transparencia" sea accesible a	Contar con un apartado en materia de "Transparencia" que tenga información útil y un diseño web accesible para los grupos vulnerables.	Unidad de Transparencia	Octubre 2023	Septiembre 2026	Incorporar al menos 2 elementos de accesibilidad en el diseño web del apartado "Transparencia" de la página institucional.



grupos vulnerables	grupos vulnerables	la población vulnerable					
--------------------	--------------------	-------------------------	--	--	--	--	--

## Apartado V

**Realizar la planeación programación y presupuestación de las acciones que se implementarán donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.**

En observancia a los principios de economía y austeridad republicana, se estima que la implementación de la estrategia detallada en el apartado anterior, no implica el ejercicio de recursos adicionales a los que se tienen programados, en virtud de que las adecuaciones y mejoras que se tiene contemplado ejecutar, se realizarán utilizando la plataforma SACP del INAI (en materia de capacitación), así como las herramientas tecnológicas con que se cuente para mejorar la accesibilidad del apartado de "Transparencia" de la página institucional de la Secretaría de Economía.

